



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 23 de mayo de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando atención a la solicitud realizada mediante Radicado Manual 20231116165 del 23 de mayo de 2023, en el cual nos indica, “Señores ica Hoy de forma anónima quiero denunciar una práctica anormal de la cual somos víctimas los pequeños ganaderos del departamento de Magdalena, específicamente en la región de plato y sus alrededores: tenerife y sus corregimientos chibolo y sus corregimientos. Hechos Cumplimos con el ciclo de vacunación estipulado por la entidad, en los tiempos establecidos. Luego cuando necesitamos movilizar algunos animales , y nos acercamos a las oficinas de plato, tenerife o chibolo , el funcionario en turno nos manifiesta que: el inventario no está actualizado , por lo tanto no se puede generar una guía de movilización de animales. Y ahí , en el lugar se encuentran algunos tramitadores que dicen tener licencia para movilización y ofrecen a un costo de \$80,000 por cada animal. mucho nos vemos obligados a hacer uso de ello, debido a que ya tenemos los animales embarcados en el vehículo transportador. No entiendo por qué le trasladan al pequeño ganadero la incapacidad o negligencia de algunos funcionarios de la institución, que debe velar por el bienestar de los ganaderos y productores . Todos los funcionarios dan la misma respuesta: que debemos acercarnos a oficina del director de esta , en el municipio de plato. Quien a su vez no da una respuesta coherente (dicho de otra manera no resuelve nada). Toda esta tramitología o desidia de algunos funcionarios se presta para hacer la coartada perfecta , para continuar alimentando La ola de corrupción que corcome al país . los pequeños ganaderos nos vemos afectados por las situaciones climatológicas adversas, y además de esto tenemos que sortear la plaga de los funcionarios del ica. Yo soy residente en el corregimiento de la China , adscrito territorialmente al municipio de chibolo Magdalena y al igual que muchos vecinos soy víctima de la tramitología y negligencia en un acto doloso por los funcionarios de la institución con el único objetivo de favorecer a los tramitadores. Deberían hacer un seguimiento para constatar que los ciclos de vacunación, se han montado al sistema de forma inmediata . para que no haya excusas al momento de pedir una guía de movilización y de esta manera desmontar el cartel de corrupción que afrontamos los ciudadanos que queremos construir un mejor país desde el campo . muchas gracias y quedo atento a una respuesta y una solución pronta en aras de poder construir el país que soñamos y que el cambio sea verdadero”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.



Respuesta:

Dando atención a la solicitud, nos permitimos indicar que, el Instituto Colombiano Agropecuario, es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar las especies productivas a nivel nacional.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en la queja, se remite memorando interno dirigido a la seccional MAGDALENA, con el fin de que se establezca una verificación, en la cual se valide el cumplimiento de las obligaciones tanto por parte del ICA como de los productores en la solicitud de la expedición de las guías sanitarias de movilización animal así como, el cumplimiento de los requisitos con el fin de detectar posibles irregularidades que en caso de evidenciarse servirán de soporte para iniciar los procesos administrativos internos o sancionatorios a que haya lugar.

Agradecemos la información brindada y con el fin de aportar material para la investigación que realizará la seccional MAGDALENA, comedidamente solicitamos aportar las pruebas si cuenta con ellas en concordancia con lo reportado en la solicitud

Adicionalmente, le informo que, teniendo en cuenta la importancia de facilitar los trámites a los productores y de mantener actualizado el inventario de animales en su predio, se habilito la solicitud de registro de nacimientos, muertes y cargue del registro único de vacunación RUV, al sistema mediante correo electrónico, dependiendo la ubicación de su predio, el correo electrónico al que debe generar su solicitud puede ser consultado en el siguiente enlace https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma.aspx

En el caso del departamento de MAGDALENA, los correos habilitados son: roger.nunez@ica.gov.co ; gerencia.magdalena@ica.gov.co

Cordialmente,

ANDRES FELIPE OSEJO VARONA
Director Técnico Sanidad Animal
Subgerencia Protección Animal



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231116165
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	23/05/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Cordial saludo,</p> <p>Dando atención a la solicitud, nos permitimos indicar que, el Instituto Colombiano Agropecuario, es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar las especies productivas a nivel nacional.</p> <p>Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo indicado en la queja, se remite memorando interno dirigido a la seccional MAGDALENA, con el fin de que se establezca una verificación, en la cual se valide el cumplimiento de las obligaciones tanto por parte del ICA como de los productores en la solicitud de la expedición de las guías sanitarias de movilización animal así como, el cumplimiento de los requisitos con el fin de detectar posibles irregularidades que en caso de evidenciarse servirán de soporte para iniciar los procesos administrativos internos o sancionatorios a que haya lugar.</p> <p>Agradecemos la información brindada y con el fin de aportar material para la investigación que realizará la seccional MAGDALENA, comedidamente solicitamos aportar las pruebas si cuenta con ellas en concordancia con lo reportado en la solicitud</p> <p>Adicionalmente, le informo que, teniendo en cuenta la importancia de facilitar los trámites a los productores y de mantener actualizado el inventario de animales en su predio, se habilito la solicitud de registro de nacimientos, muertes y cargue del registro único de vacunación RUV, al sistema mediante correo electrónico, dependiendo la ubicación de su predio, el correo electrónico al que debe generar su solicitud puede ser consultado en el siguiente enlace https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma.aspx</p> <p>En el caso del departamento de MAGDALENA, los correos habilitados son: roger.nunez@ica.gov.co ; gerencia.magdalena@ica.gov.co</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	JOSE DAVID LUNA LANZA



La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 26 de mayo del 2023 a las 3:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 5 de junio del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano